



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединённых Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Patrimonio Cultural Inmaterial

1.EXT.GA

Distribución limitada

ITH/06/1.EXT.GA/CONF.203/5
París, 28 de septiembre de 2006
Original: Inglés

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

ASAMBLEA GENERAL DE ESTADOS PARTE EN LA CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Primera reunión extraordinaria
París, Sede de la UNESCO, Sala XI
9 de noviembre de 2006

Punto 5 de orden del día provisional: Designación por sorteo de 12 Estados miembros del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, cuyo mandato se limitará a dos años.

Proyecto de decisión: párrafo 4

1. A tenor de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 6 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (denominada en lo sucesivo “la Convención”) y en su Resolución 1.GA 5B, la Asamblea General designará por sorteo 12 Estados miembros del Comité Intergubernamental, cuyo mandato tendrá una duración limitada de dos años. Esta designación se efectuará después de la elección de los seis miembros adicionales del Comité, que tendrá lugar el 9 de noviembre de 2006. Así, la Asamblea General podrá renovar la mitad de sus miembros cada dos años, a partir de junio de 2008, cumpliendo así lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 6 de la Convención.

2. La Asamblea General podría, por una parte, decidir sin más consideraciones la designación por sorteo de esos 12 miembros, aprobando la Opción A del Proyecto de Resolución 1.EXT.GA 5 que figura en el párrafo 4 *infra*.

3. La Asamblea General podría, por otra parte, tener en cuenta la distribución geográfica de los Estados miembros del Comité y aprobar la Opción B del Proyecto de Resolución 1.EXT.GA 5. En ese caso, la designación por sorteo se podría efectuar designando por este procedimiento a dos Estados miembros de cada uno de los seis grupos electorales.

4. La Asamblea General podría aprobar:

Opción A:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 1.EXT.GA 5

La Asamblea General,

1. *Habiendo examinado el documento ITH/06/1.EXT.GA/CONF.203/5,*
2. *Recordando el párrafo 3 del Artículo 6 de la Convención y su Resolución 1.GA 5B,*
3. *Decide designar por sorteo los 12 Estados miembros del Comité Intergubernamental cuyo mandato se limitará a una duración de dos años.*

o bien

Opción B:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 1.EXT.GA 5

La Asamblea General,

1. *Habiendo examinado el documento ITH/06/1.EXT.GA/CONF.203/5,*
2. *Recordando el párrafo 3 del Artículo 6 de la Convención y su Resolución 1.GA 5B,*
3. *Decide designar por sorteo los 12 Estados miembros del Comité Intergubernamental cuyo mandato tendrá una duración de dos años, teniendo en cuenta su distribución geográfica.*